

UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción **XLVII**, del artículo 74 que a la letra dice:

“Listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas al acceso al registro de comunicación.”

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan del artículo 3 del Decreto por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que debido a la naturaleza de su creación y a sus atribuciones no esta facultada para intervenir comunicaciones privadas, toda vez que no somos una dependencia de seguridad.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los ocho días del mes abril de 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Nombre y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia